



Factura: 001-001-000028169



20171701077P03606



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701077P03606						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2017, (16:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703888949	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710717156	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BLANCO



1 rio.-

2 **ESCRITURA PUBLICA N°: 2017-17-01-077-P03606**

3

4

5

6

7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "STARGROUP**
8 **CIA. LTDA."**

9

10

11

QUE OTORGA:

12

13

MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS

14

15

A FAVOR DE:

16

17

RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE

18

CUANTIA: \$90.000.00

19

DI: 3 COPIAS

20

21

22

23 **PZ**

24

25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
26 Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTE Y OCHO (28) DE JULIO DEL AÑO**
27 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
28 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: Por una parte, el



1 señor **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS**, de estado civil
2 casado, por sus propios derechos en virtud de tener disolución de
3 sociedad conyugal según consta del documento adjunto; y por otra
4 parte el señor **RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE** por sus propios
5 derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito, legalmente hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en
8 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a su
9 petición ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de
10 Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias
11 certificadas de los demás documentos se adjuntan a la presente como
12 habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos y
13 resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinados que
14 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
15 de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me
16 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
17 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
18 **NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
19 incorporar una de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA
20 "STARGROUP CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
22 celebración de la presente escritura pública: Por una parte, el señor
23 **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS**, de estado civil casado,
24 por sus propios derechos en virtud de tener disolución de sociedad
25 conyugal según consta del documento adjunto, parte a la que en
26 adelante y para efectos de este contrato se le podrá llamar "CEDENTE";
27 y por otra parte el señor **RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE**, de
28 estado civil soltero, por sus propios derechos, parte a la que en adelante



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

1 y para efectos de este contrato se le podrá llamar "CESIONARIO".
2 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La
3 COMPAÑÍA "STARGROUP CIA. LTDA.", se constituyó mediante
4 escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de dos mil dos,
5 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián
6 Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
7 veinticuatro de octubre de dos mil dos. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante
8 escritura pública otorgada el primero de julio de dos mil cinco ante el
9 Notario Primero del cantón de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de
11 diciembre de dos mil cinco, la compañía STARGROUP CIA. LTDA. se
12 fusionó por absorción con las compañías NOVACONSUL CIA. LTDA.,
13 NOVARECURSOS CIA. LTDA., ECONOMÍA NEGOCIOS Y FINANZAS
14 ECONEFIN CIA. LTDA y FINANLAW SOCIEDAD ANÓNIMA habiéndose
15 las cuatro últimas disuelto y cancelado su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, a efectos de la fusión referida, la Compañía
17 STARGROUP CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó su estatuto.
18 **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de
19 octubre de dos mil ocho ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario
20 Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón Quito, el siete de noviembre de dos mil ocho, la compañía
22 STARGROUP CIA. LTDA. aumentó su capital y reformó su estatuto
23 social. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el
24 catorce de marzo de dos mil once ante el Doctor Roberto Dueñas Mera,
25 Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de abril del año dos mil once, la
27 compañía STARGROUP CIA. LTDA. reformó su objeto social. **DOS**
28 **PUNTO CINCO.-** El capital de la compañía está compuesto de la



1 siguiente manera: i) RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, dos
2 millones noventa y cinco mil seiscientos veinte y cinco participaciones,
3 con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
4 de América cada una, con un capital total de ochenta y tres mil
5 ochocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América,
6 que corresponde al cincuenta y tres por ciento del capital; ii) MAURICIO
7 ALFONSO MORILLO WELLENIUS, un millón cuatrocientos sesenta y
8 dos mil novecientos setenta y cinco participaciones, con un valor
9 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una, con un capital total de cincuenta y ocho mil quinientos
11 diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde
12 al treinta y siete por ciento del capital; y iii) ALFREDO PALLARES
13 TROYA, trescientos noventa y cinco mil cuatrocientas participaciones,
14 con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, con un capital total de quince mil ochocientos
16 dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al
17 diez por ciento del capital. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta General
18 Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA STARGROUP
19 CIA. LTDA., realizada el 14 de julio de dos mil diecisiete resolvió, en
20 forma unánime, autorizar al socio Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
21 para que transfiera ciento noventa y siete mil setecientas participaciones
22 sociales iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad,
24 correspondientes al cinco por ciento del capital social de la Compañía
25 STARGROUP CIA. LTDA., a favor de Rafael Ignacio Roldan Uribe,
26 conforme se detalla en el Acta de Junta General Extraordinaria y
27 Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento.
28 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los



antecedentes indicados el CEDENTE cede y transfiere el cinco por ciento del total del capital social de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. a favor de Rafael Ignacio Roldan Uribe, es decir, la cantidad de ciento noventa y siete mil setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Transferencia que se realiza sin reserva de ninguna clase. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA CESIÓN.-** Las partes han acordado que el precio de las participaciones que son cedidas por este acto, asciende al valor de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 90,000.00), valor que será pagado de la siguiente manera: Sesenta cuotas mensuales del valor de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,000.00), a pagarse el día 30 de cada mes a partir de la suscripción del presente contrato; y cinco cuotas extraordinarias y anuales por el valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6,000) a pagarse el treinta de mayo del año dos mil dieciocho y hasta el treinta de mayo del año dos mil veintidós. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones anteriormente detallada, el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:*****

-----CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL		%
		SUSCRITO	PAGADO	
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	2'095.625	USD \$83.825,00	USD \$83.825,00	53%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	1'265.275	USD \$50.611,00	USD \$50.611,00	32%



Alfredo Pallares Troya	395.400	USD \$15.816,00	USD \$15.816,00	10%
Rafael Ignacio Roldan Uribe	197.700	USD \$7.908,00	USD \$7.908,00	5%
TOTAL	3'954.000	USD \$158.160,00	USD \$158.160,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía, para que a través de los abogados que éstos designen, realicen la respectiva marginación de la cesión de participaciones en la escritura pública de constitución de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una mediación en el Centro autorizado que elija el actor. En caso de no llegar a un acuerdo total, las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento
2 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
3 y, las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme
4 lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes
5 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en
6 derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
7 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c) Para la
8 ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado
9 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
10 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez
11 ordinario alguno. d) El tribunal arbitral será integrado por un (1) árbitro.
12 e) El procedimiento arbitral será confidencial. f) El lugar de arbitraje será
13 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
14 Comercio de Quito. **CLÁUSULA NOVENA.**- De conformidad con lo que
15 manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformativa de la
16 Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
17 novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil
18 dieciséis (2016), detallo información de los comparecientes, por una
19 parte, Mauricio Morillo Wellenius, su dirección es Avenida Amazonas
20 1014 y Naciones Unidas, Edificio La Previsora, Torre A, Piso Ocho,
21 Oficina ochocientos dos, Número telefónico 0998324335, Dirección de
22 correo electrónico mmorillo@ekos.com.ec; y por otra parte Rafael
23 Roldán Uribe, su dirección es Avenida Amazonas 1014 y Naciones
24 Unidas, Edificio La Previsora, Torre A, Piso Ocho, Oficina ochocientos
25 dos, Número telefónico 2443377, Dirección de correo electrónico
26 rroldan@ekos.com.ec. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente
28 instrumento.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes



1 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
2 Abogado Juan Francisco Almeida, con matrícula profesional número
3 doce mil trescientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de
4 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
5 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes
6 por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo.
7 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

8

9

10

11

12

MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS

13

c.c. 1703888949

14

15

16

17

RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE

18

c.c. 1710717156

19

20

21

22

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

23

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

El Nota-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mauricio Morillo

Número único de identificación: 1703888949

Nombres del ciudadano: MORILLO WELLENIUS MAURICIO ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ LILIANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MORILLO JAIME

Nombres de la madre: WELLENIUS BLANCHE BRIT MARIE

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-041-60281



174-041-60281

Ing. Jorge Troya Fuertes

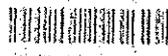
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS

008 170398894-9

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORILLO WELLENUS MAURICIO ALFONSO
 QUELÉN DE NAÓN (CANTÓN)
 RUMIRAHUA
 QUITO
 GONZÁLEZ SHÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963 03 02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUGAR DEL CASAMIENTO
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS

008 170398894-9

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORILLO WELLENUS MAURICIO ALFONSO
 QUELÉN DE NAÓN (CANTÓN)
 RUMIRAHUA
 QUITO
 GONZÁLEZ SHÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963 03 02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUGAR DEL CASAMIENTO
 QUITO

FECHA DE EMISIÓN 2014-01-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-17

Mauricio Morillo



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DEL SUFRAGIO EN ELECCIONES GENERALES 2017

008 009-032 170398894-9

MORILLO WELLENUS MAURICIO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

RUMIRAHUA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 RUMIRAHUA PARROQUIA

DISCRIMINACIÓN 1
 ZONA 3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS

008 009-032 170398894-9

CEDULA DE CIUDADANIA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARIO EN LA LEY

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en A.....foja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito 28 JUL. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CON SUBINSCRIPCION REVERSO

ACION DE MATRIMONIO Tomo 131 Pág. 131 Acta 131
En TUMBACO provincia de PICHINCHA hoy día DCE de
NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

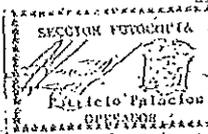
presente acta del matrimonio de :
Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS nacido en
PICHINCHA, el 02 de JUNIO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de
ESTUDIANTE con Cédula N° 170388094-9, domiciliado en TUMBACO de
Estado SOLTERO; hijo de JAIME MORILLO y de

FRIDA WELLENIUS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA DEL CARMEN RUIZ GÓZ nacida en G. SUAREZ-PICHINCHA el 08 de
DICIEMBRE de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BIÓLOGA con
Cédula N° 170410351-2, domiciliada en CUMBAYA de estado anterior SOLTERA
PABLO RUIZ y de MARIA EJ GÓZ

EL MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1990
El matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES: G
El matrimonio se realiza por autorización del Director General de Registro Civil mediante
oficio N° 90-1080-DJR de fecha 10 de diciembre de 1990

Mauricio Morillo y Liliana Ruiz



[Handwritten signature]

1990

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. QUITO, 2 de Agosto de 1991. RAZON: Por sentencia del Juez Cuarto Civil de Quito, de fecha 23 de Mayo de 1991, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIS Y LILIANA DEL CARMEN RUIZ UJUZ Documento que se archiva con el Nº 91-17-2

msf.-

f)



Jefe de Oficina

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en foja(s) se ha expuesto y
devuelto al interesado.

Quito 28 JUL. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Confiere de Acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Registro Civil

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

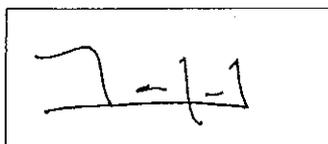


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710717156

Nombres del ciudadano: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROLDAN RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: URIBE MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-041-60312



177-041-60312

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171071715-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-08-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

EDUCACIÓN: **BACHILLERATO**
 EMPLEO/OCCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ROLDAN RAFAEL FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
URIBE MARIA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2015-09-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-09-01

V1333V5222
 000021073

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DO AGOSTO 2017

035 **035-148** **1710717156**
 ZONA NOMBRE CÉDULA

ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZNCA 1**
HUMPAÑA
 PARROQUIA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito **28 JUL. 2017**

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

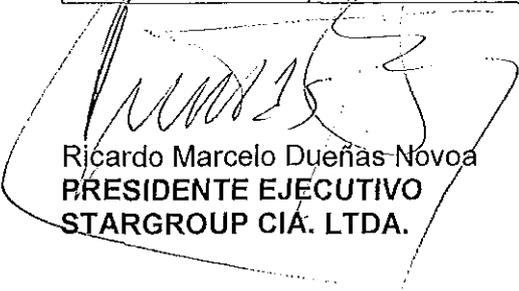


CERTIFICACIÓN
STARGROUP CIA. LTDA.

Ricardo Marcelo Dueñas Novoa en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía **STARGROUP CIA. LTDA.**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **STARGROUP CIA. LTDA.** celebrada el día 14 de julio de 2017, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 197.700 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) cada una, por un valor total de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al 5% del capital suscrito y pagado de la compañía a favor de Rafael Ignacio Roldan Uribe, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	2'095.625	USD \$83.825,00	USD \$83.825,00	53%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	1'265.275	USD \$50.611,00	USD \$50.611,00	32%
Alfredo Pallares Troya	395.400	USD \$15.816,00	USD \$15.816,00	10%
Rafael Ignacio Roldan Uribe	197.700	USD \$7.908,00	USD \$7.908,00	5%
TOTAL	3'954.000	USD \$158.160,00	USD \$158.160,00	100%


Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
PRESIDENTE EJECUTIVO
STARGROUP CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA STARGROUP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 14 días de julio de 2017, se reúnen los Socios de la compañía **STARGROUP CIA. LTDA.**, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Avenida Amazonas, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00 horas se instalan los Socios que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	USD \$83.825,00	2'095.625	53%
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	USD \$58.519,00	1'462.975	37%
Alfredo Pallares Troya	USD \$15.816,00	395.400	10%
TOTAL	USD \$158.160,00	3'954.000	100 %

Preside la sesión el señor Ricardo Marcelo Dueñas Novoa en calidad de Presidente Ejecutivo quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del Señor Juan Francisco Almeida como Presidente Ad Hoc de la presente Junta. Por secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante presidirán la Junta el señor Juan Francisco Almeida en calidad de Presidente Ad Hoc y el señor Mauricio Morillo Wellenius en calidad de Secretario.

El Presidente Ad Hoc solicita al Secretario, forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente.



Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer, resolver y autorizar la cesión del 5% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad del señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, es decir 197.700 participaciones de USD \$0,04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía STARGROUP CIA. LTDA.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto del orden del día propuesto. Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Conocer, resolver y autorizar la cesión del 5% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad del señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, es decir 197.700 participaciones de USD \$0,04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía STARGROUP CIA. LTDA.

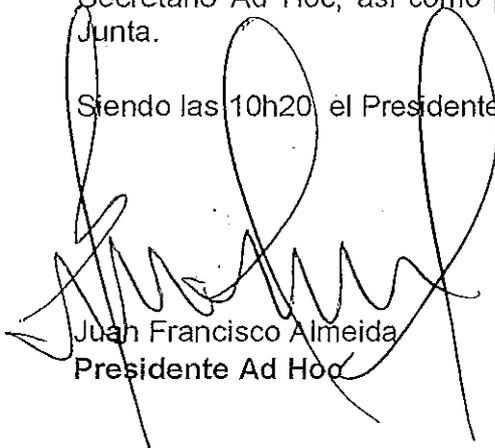
Toma la palabra el Presidente Ad Hoc de la Junta e informa a los socios que el señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius ha manifestado su intención de ceder 197.700 participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0,04) a favor del señor Rafael Ignacio Roldan Uribe, en tal virtud propone y eleva a moción se autorice dicha cesión.

Por secretaría se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General de Socios.

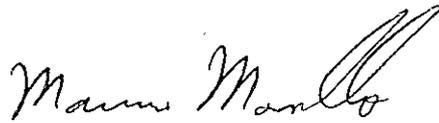
Handwritten initials or signature mark.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta sin modificaciones y suscrita por el Presidente Ad Hoc y Secretario Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

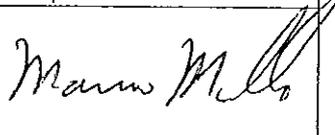
Siendo las 10h20 el Presidente levanta la sesión.



Juan Francisco Almeida
Presidente Ad Hoc



Mauricio Alfonso Morillo Wellenius
Secretario

SOCIOS	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04	2'095.625	
Mauricio Alfonso Morillo Wellenius	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04	1'462.975	
Alfredo Pallares Troya	iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0,04	395.400	
TOTAL		3'954.000	

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

28 JUL. 2017

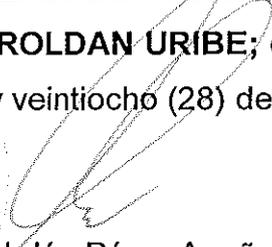
Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





.....gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "STARGROUP CIA. LTDA."** QUE OTORGA: **MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS A FAVOR DE: RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE**; debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintiocho (28) de julio del 2017.


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

Factura: 002-002-000025314



20171701024O01223

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O01223

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2017, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5875

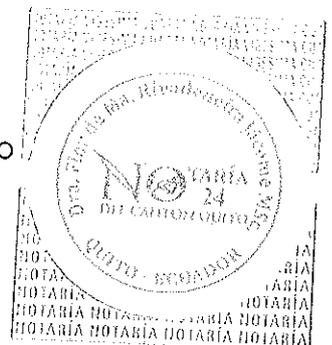
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORILLO WELLENJUS MAURICIO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703888949
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3606

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "STARGROUP CIA. LTDA." OTORGADO POR MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENJUS A FAVOR DE RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ** DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "STARGROUP CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	65455
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	104
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /28/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STARGROUP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 197700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3590 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/10/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



